



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
<b>Demandante</b>	Cidesa Coopetariva de Ahorro y Crédito
<b>Demandados</b>	Luis Felipe Restrepo Luna y Otros
<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 013 2019 00481 00</b>
<b>Asunto</b>	Incorpora – Pone Conocimiento - Requiere

Se incorpora al expediente de la referencia y se pone en conocimiento la nota devolutiva allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en atención al oficio No. 389, en la que se solicita al interesado que cancele los derechos de registro para proceder con la respectiva calificación de la matrícula inmobiliaria 001-553780.

En consecuencia, se requiere a la parte ejecutante para que proceda en los términos indicados por la susodicha Oficina de Registro. Para ello, deberá acercarse personalmente a las instalaciones de la Oficina y efectuar el respectivo pago. Pues otea el Despacho que por tal motivo se requirió en autos del 18 de noviembre de 2020 y 01 de febrero de 2021, visibles en los archivos Nros., 10 y 14 del presente cuaderno.

Se reitera a la parte interesada los deberes que le asisten para evitar la paralización del proceso, lo anterior, si se tiene presente que han transcurrido aproximadamente 07 meses sin que logre perfeccionar las medidas cautelares decretadas respecto los bienes inmuebles.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA**  
**JUEZ**